

Reloff
Sep. 23/02



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS INTERNAS AL ART. 23 DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ENP, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE ENERO DE 2002.

1ª. Estas disposiciones reglamentan las solicitudes de suspensión de estudios a que se refiere el Art. 23 de las Modificaciones al Reglamento General de Inscripciones que a la letra dice: *“En cada ciclo de estudios, a petición expresa del alumno, el consejo técnico podrá autorizar la suspensión de los estudios hasta por un año lectivo, sin que se afecten los plazos previstos en este reglamento. En casos excepcionales y plenamente justificados, el consejo técnico podrá ampliar dicha suspensión; en caso de una interrupción mayor de tres años, a su regreso el alumno deberá aprobar el examen global que establezca el consejo técnico de la facultad o escuela correspondiente.”*, y que regirá a todos los alumnos inscritos en la Escuela Nacional Preparatoria.

2ª. El órgano encargado de aplicar estas disposiciones y, como consecuencia conceder el permiso de suspensión de estudios será la Comisión de Licencias y Becas.

3ª. Los alumnos que soliciten la suspensión de estudios deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar la solicitud de suspensión de estudios en los primeros 30 (treinta) días hábiles de iniciado el curso escolar correspondiente, mediante los formatos elaborados por la Escuela Nacional Preparatoria.
- II. Presentar comprobante de inscripción al curso vigente.
- III. Presentar la documentación con la cual compruebe los motivos por los que solicita la suspensión.
- IV. En los casos de fuerza mayor presentados extemporáneamente y respaldados con su documentación probatoria, quedará a consideración de la Comisión de Licencias y Becas conceder el permiso de suspensión de estudios.

4ª. No se dará trámite a las solicitudes que no reúnan los requisitos anteriores.

TRANSITORIAS

- 1ª. Estas disposiciones, una vez aprobadas por el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Escuela Nacional Preparatoria.
- 2ª. Las solicitudes de suspensión de estudios presentadas después de 60 días de la entrada en vigor de este reglamento se tramitarán conforme al mismo.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL RGI

1. El alumno hará la solicitud al Consejo Técnico utilizando el formato diseñado para tal fin. En él, se señalará el periodo lectivo de solicitud, así como los motivos que sustentan dicha petición.
2. La solicitud y documentos probatorios deberán ser entregados y verificados por el Secretario de Asuntos Escolares de su Plantel.
3. La suspensión de estudios que solicite el alumno, deberá ser presentada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del curso.
4. Para el análisis de la solicitud según sea el caso, se deberán entregar los documentos probatorios:
 - Certificado médico oficial
 - Comprobantes de cambio de residencia
 - Documento judicial que justifique la ausencia del alumno
 - Registro del Seguro Social como empleado
 - Comprobantes de pago
 - Horario de trabajo
 - Constancia laboral completa (sueldo, horario y empresa, con domicilio y teléfono de la misma)
5. Anexar el historial académico, sellado por la Secretaría de Asuntos Escolares.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

PLANTEL : _____

CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
PRESENTE

A través de la presente me permito solicitar autorización para suspender mis estudios de _____ año de preparatoria, durante el presente ciclo escolar, que inicia el _____ y termina el _____, con base en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Inscripciones aprobado por el Consejo Universitario el 1º. de julio de 1997 y con las disposiciones reglamentarias internas aprobadas por el Consejo Técnico de la ENP el 7 de enero de 2002.

Una vez concluido el ciclo escolar autorizado por el Consejo Técnico me sujetaré a lo señalado en el artículo 25 del mismo ordenamiento jurídico, enunciado con anterioridad, para los efectos de reinscripción, siempre y cuando no se hayan extinguido los plazos señalados en el artículo 22 del mismo reglamento.

Asimismo acepto que mi reingreso se efectúe el siguiente ciclo escolar conforme corresponde al plan de estudios y a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento General de Inscripciones, con el fin de no afectar los plazos previstos, señalados en el precepto legal mencionado, con respecto al tiempo para estar inscrito en la Universidad y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos del ciclo educativo en el que me encuentro inscrito.

La solicitud formulada tiene como fundamento las siguientes razones:

Vo.Bo. Secretario de Asuntos Escolares

Vo.Bo. Padre o tutor

Nombre, firma y sello

Nombre y firma

Atentamente
México, DF a ____ de _____ de _____

Alumno: _____

Cuenta: _____

Firma: _____

11. DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y BECAS.

Bajo el rubro LB/05/01, se presentó la relación de asuntos dictaminados por la Comisión de Licencias y Becas. Profr. Perera: reitero lo que habíamos comentado sobre los alumnos que solicitaran licencia del siguiente ciclo escolar, que los tratáramos de recibir antes de que comenzará el ciclo escolar o en un tiempo razonable; se iba a designar una comisión para estudiar esto, no hemos visto algunos criterios formalmente. Arq. Herrera: vamos a formar la comisión en la cual usted podría participar. Profr. Perera: sí con todo gusto. Arq. Herrera: ¿alguien más quiere participar?, esto a lo mejor no le tocó a este Consejo. A veces los alumnos piden la suspensión de estudios cuando ya está el curso y hay que poner algunos lineamientos; la próxima semana los citaríamos. En este momento no están los alumnos, pero sería conveniente que también ellos participaran. Profra. Star: creo que sería conveniente que participara la Comisión de Licencias y Becas. Arq. Herrera: esto no es para definir cuales son los requisitos para la suspensión, sino para los tiempos en que se debe presentar. Se integran a la Comisión: Judith Álvarez Narváez, Aida Star Byrd, Isabel Fuentes Estrella, José Antonio Perera, Armando Angel Ángel, Fernando Peña Soto, Víctorico Muñoz Rosales y Rafael Moreno y Albarrán.

ACUERDO No. 10-10-01/16

"Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Licencias y Becas, sobre el caso de 6 alumnos; con 18 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención".

Arq. Herrera: son 96 profesores que pidieron comisión o licencia. Profr. García Sánchez: la profesora Jiménez Gandra Martha Patricia, es del colegio de Biología. Mtra. Yolanda Flores Jasso: yo en alguna ocasión solicitaba que no se otorgaran semestres sabáticos porque perjudican a los alumnos. Arq. Herrera: mientras la legislación lo establezca así no hay posibilidad. Profra. Flores: se podría hacer un llamamiento a la responsabilidad de los profesores. Arq. Herrera: sí se ha hecho, si usted analiza el semestre es un porcentaje bajísimo; eso habría que anotarlo en una agenda para el Congreso. Profr. Sámano: el maestro Gómez Alpuche pertenece al Colegio de Física. Profr. Barragán: en la hoja 7 todos tienen la comisión del 22 de octubre al 16 de septiembre del 01 y debe ser del 22 de octubre de 01 al 16 de septiembre del 02.

ACUERDO No. 10-10-01/17

"Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Licencias y Becas, sobre el caso de 96 profesores, con las correcciones señaladas; con 19 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención".

Fis. Moreno: éstos son los profesores que están solicitando entrar al PAAS VIII. Arq. Herrera: el año pasado tuvimos una baja participación de los profesores en el PAAS; éste es uno de los programas que nos van a dar muchas satisfacciones y van a elevar el nivel académico de los profesores; la convocatoria establece que deben ser profesores definitivos, por eso yo saqué el concurso de 626 plazas definitivas que eran los profesores que reunían los requisitos. Son alrededor de 350 profesores que ya son definitivos, la estabilidad es parte esencial para poder desarrollarse mejor. El año pasado participaron nada más 14 profesores en el PAAS y ahora están participando 31 y se integrarán cinco más. Profra. Reyes: tengo la duda de si los maestros que ya tenemos muchos años de antigüedad podemos participar en esta actividad. Arq. Herrera: Sí. Profra. Monroy: ¿se puede incluir a los profesores que están en el artículo 36?. Arq. Herrera: sólo tienen que ser definitivos. Profra. Monroy: me dijeron que era necesaria la licenciatura. Arq. Herrera: sí se puede, si tiene todas las equivalencias debe seguir un proceso en la Comisión de Títulos y Grados del Consejo Universitario. Profr. Perera: presentamos a dos candidatos, sé que el dictamen lo hace directamente la DGAPA; sin embargo, sí me gustaría conocer la razón de la respuesta, porque cuando nosotros integramos los expedientes fuimos muy cuidadosos de que cumplieran con los requisitos de la convocatoria. Arq. Herrera: es una cuestión muy particular, me pasas los nombres y yo me encargo de verlo.

07 ENE. 2002

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
RATIFICADO POR EL H. CONSEJO
TECNICO EN LA SESION DE FECHA
FIS. RAFAEL MORENO Y ALBARRAN

Universidad Nacional
Autónoma de México

SECRETARÍA GENERAL

8. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS.

Arq. Herrera: Se refiere a la petición del Director del Plantel 4, sobre la reglamentación de las solicitudes de suspensión de estudios de los alumnos. Act. Perera: La idea es empezar a normar los criterios por parte de la Comisión de Licencias y Becas del Consejo Técnico. Se pretende, exceptuando a los alumnos que iniciaron en este ciclo escolar, que los interesados tengan solamente 30 días hábiles para presentar su solicitud con la documentación relativa. También será indispensable que la Comisión de Licencias y Becas se apegue a esta propuesta y sólo en los casos de fuerza mayor decidirán su aplicación. La Profra Monroy mencionó que en casi ningún caso de fuerza mayor podría estar dentro de esos 30 días. Arq. Herrera: está considerado en el punto 4. Profra López Molina: En la Comisión de Licencias y Becas nos hemos enfrentado con muchos problemas, parece que los alumnos o los directores no conocen el formato para pedir estos permisos. Todos los formatos son diferentes. Arq. Herrera: si existe el formato, pero como no estaba reglamentado cada quien lo mandaba como quería. Profra. López Molina: Que anexen al expediente del alumno su historial académico para los que piden permiso porque van a trabajar, y como algunos de ellos son menores de edad, que también se anexe una carta del padre o tutor. Arq. Herrera: yo les sugeriría que esto volviera a la Comisión Especial, usted estuviera en ella y se hiciera una nueva redacción. Profra. Carrillo López: Pediría que no sólo se considere el historial académico porque cuando están enfermos están muy mal académicamente Arq. Herrera: eso se ve al momento de revisar la solicitud. El Fis. Moreno que aunque no aparece la firma del maestro Perera sí trabajó y firmó.

ACUERDO No. 07-01-02/7

"Se aprueba se le dé un voto de confianza a la Comisión para que se vuelva a reunir y haga una nueva redacción del formato de solicitud; con 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones".

9. PROPUESTA DE GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL INFORME DE LOS PROFESORES DE LA ENP.

Arq. Herrera: la Comisión de Apoyo Académico revisó la propuesta de la profesora Laura Cervantes del Colegio de Inglés. Sugiero que se integre una comisión para que la complemente y elabore el formato para recopilar las opiniones, porque los formatos deben ser muy claros. Después de esto que lo analicen los propios profesores, que opinen y después de esto lo pasaríamos al pleno. Fis. Moreno: cabe mencionar que el trabajo fue realizado a petición de la Secretaría de Planeación. El Fis. Moreno dio lectura al documento elaborado por la Comisión de Apoyo Académico que recomienda no aplicar la mencionada guía en el ciclo 2000-2001, ya que los criterios de evaluación no fueron conocidos con anterioridad por los profesores de la ENP; realizar una consulta a la comunidad académica. Y sugiere la creación de una Comisión que se encargue de: elaborar un formato para recopilar las opiniones y sugerencias de los profesores, y realizar una propuesta de Guía de evaluación completa y objetiva. Sería la Comisión de Apoyo Académico más los que quieran integrarse.

ACUERDO No. 07-01-02/8

"Se aprueba formar una Comisión con la de Apoyo Académico más los que quieran integrarse, para que complemente la Guía para la evaluación del Informe de los profesores de la ENP, y después se haga la consulta con los Coordinadores y el Consejo Técnico; con 14 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones".

Mtro. Perera: Sugiero que para esta revisión se invite cuando menos a un par de Secretarios Académicos o Generales. Arq. Herrera: No hay inconveniente.

10. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA DE ASTRONOMÍA.



Fis. Moreno dio lectura al dictamen de la Comisión de Apoyo Académico sobre el Programa de Astronomía. Al no haber ningún comentario, se llegó al siguiente:

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
RATIFICADO POR EL H. CONSEJO
TECNICO EN LA SESIÓN DE FECHA

21 FEB. 2002

FIS. RAFAEL MORENO Y ALBARRAN